Mapiripán Meta, octubre de 2026.

Señor:
CESAR JULIO ARENAS REDONDO
Alcalde Municipal
Mapiripán - Meta

Referencia: **ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION POR LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Objeto: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA FAMILIAR, GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DILIGENCIAS Y CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y DIGNIFICANTE DE LA POBLACIÓN".***

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana, atentamente se permite presentar a su despacho, el estudio de la referencia, a fin de que se inicie el proceso pertinente para la celebración de un contrato.

INFORMACION GENERAL	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	COMPROMISO Y EXPERIENCIA CON MAPIRIPÁN 2024 – 2027.
SECTOR:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA:	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
LÍNEA ESTRATÉGICA:	GOBERNANZA TERRITORIAL
PRODUCTO:	4102038 servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
INDICADOR DE PRODUCTO:	Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
PROYECTO:	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Mapiripán Meta

CÓDIGO DE REGISTRO BPIN:	2024503250035
METAFÍSICA:	25 niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Mapiripán, departamento del Meta, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de sus competencias constitucionales y legales, debe garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal y fortalecer la capacidad institucional para la prestación de los servicios a su cargo, especialmente aquellos relacionados con el acceso a la justicia, la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y la atención integral de las familias.

En este contexto, la Comisaría de Familia del Municipio de Mapiripán, Meta, constituye una dependencia fundamental para la prevención de las violencias en el contexto familiar, la protección y el restablecimiento de derechos de las personas que requieren su intervención, así como para el desarrollo de las actuaciones administrativas y diligencias propias de su competencia. Para el cumplimiento de estas funciones, resulta necesario disponer de espacios físicos adecuados, dotados con los elementos requeridos para el desarrollo organizado, seguro, funcional y digno de las audiencias y demás diligencias que se adelantan en el marco de los procedimientos correspondientes.

La sala de audiencias de la Comisaría de Familia requiere contar con elementos de dotación que permitan mejorar sus condiciones de funcionamiento, organización, comodidad y adecuación para el desarrollo de las diligencias. La disponibilidad de estos elementos contribuye a facilitar las actuaciones de los servidores públicos y del equipo interdisciplinario de la dependencia, integrado por profesionales de psicología, trabajo social y nutrición, así como por el personal de apoyo administrativo, en el marco de las competencias y necesidades institucionales.

La insuficiencia, ausencia o necesidad de actualización de los elementos requeridos para la adecuada dotación de la sala puede afectar las condiciones en que se desarrollan las audiencias y demás actuaciones institucionales, dificultar la organización del espacio y limitar la disponibilidad de un entorno apropiado para la atención de los usuarios. Esta situación hace necesario adelantar las acciones administrativas y contractuales pertinentes para dotar dicho espacio con bienes que respondan a las necesidades reales de la dependencia y a las especificaciones técnicas que establezca la entidad.

La necesidad identificada adquiere especial relevancia cuando la atención está dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a sus familias y demás personas

involucradas en actuaciones de protección y restablecimiento de derechos. En estos casos, la prestación del servicio debe desarrollarse bajo criterios de dignidad humana, respeto, confidencialidad, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, prevalencia de sus derechos y protección integral, procurando que los espacios institucionales favorezcan una atención oportuna, respetuosa y adecuada a las circunstancias particulares de cada usuario.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA FAMILIAR, GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DILIGENCIAS Y CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y DIGNIFICANTE DE LA POBLACIÓN"**.

La adquisición de los elementos permitirá fortalecer las condiciones físicas y funcionales de la sala de audiencias, facilitar el desarrollo de las diligencias, apoyar el ejercicio de las competencias legales de la Comisaría de Familia y contribuir al mejoramiento de la atención brindada a la población usuaria, con especial consideración de los niños, niñas, adolescentes y demás personas que requieren protección institucional.

La contratación se enmarca en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal y contribuir al cumplimiento de las metas y productos previstos en los instrumentos de planeación e inversión municipal, particularmente en lo relacionado con los servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo, encaminados a la inclusión social, y con el producto asociado a la atención de esta población en los servicios de restablecimiento de derechos y administración de justicia, de acuerdo con la formulación y articulación presupuestal del proyecto correspondiente.

Resulta conveniente y necesario adelantar el proceso contractual para adquirir los elementos de dotación requeridos, previa identificación y verificación de las necesidades específicas de la sala de audiencias, la determinación de las características técnicas de los bienes, el análisis de las condiciones del mercado y la correspondiente disponibilidad presupuestal, de conformidad con los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

El muncipio de mapiripan, meta, en cumplimiento de sus fienes esenciales y competencias constitucionales, debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias, fortaleciendo la capacidad institucional para la prestación de servicios, especialmente aquellos relacionados con el acceso a la justicia y la protección de derechos de niños, niñas, adolescentes y familias.

La comisaria de familia constituye una dependencia fundamental para la prevención de violencias y el restablecimiento de derechos. No obstante, para el desarrollo organizado, seguro y digno de las audiencias y diligencias, resulta indispensable contar con espacios físicos debidamente dotados. Actualmente, la insuficiencia o desgaste de los elementos de la sala de audiencias limita la funcionalidad del equipo interdisciplinario y afecta la calidad de la atención al usuario.

Por tanto, se justifica la necesidad de realizar el proceso contractual cuyo objeto es la ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA FAMILIAR, GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DILIGENCIAS Y CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y DIGNIFICANTE DE LA POBLACIÓN.***

Esta contratación se enmarca en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal y responde a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad. Dado que el municipio carece de los elementos necesarios y del personal para su fabricación propia, y considerando la naturaleza de los bienes requeridos, el proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos con la entidad (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93), además como ente descentralizado cuenta en su naturaleza jurídica de autonomía financiera, presupuestal y administrativa; razón a esto la entidad pretende contar con adquisición de elementos para el funcionamiento de la comisaria de familia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO que se pretende celebrar "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA FAMILIAR, GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DILIGENCIAS Y CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y DIGNIFICANTE DE LA POBLACIÓN***".

2.1. TIPIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato que se pretende celebrar será: CONTRATO DE COMPRAVENTA– Modalidad Selección Abreviada de menor Cuantía.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: En cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, la administración municipal ha establecido lo siguiente:

COMISARIA DE FAMILIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Escritorio de diseño moderno, con estructura metálica, cubierta de vidrio templado, cajonera o módulo de almacenamiento y capacidad de carga de hasta 50 kg.	Numero	4
2	Papelera en malla metálica de alta calidad, color negro, con capacidad de 13 litros, ideal para la disposición organizada de residuos de oficina.	Numero	6
3	Archivador metálico de alta resistencia, con dos cajones y una gaveta, estructura de una sola pieza y sistema de cerradura con llave para proteger y organizar documentos.	Numero	4
4	Organizador horizontal de malla metálica negra, con cinco bandejas apilables, asa de transporte y base antideslizante para clasificar documentos, facturas y correspondencia.	Numero	6
5	Mesa institucional de 220 cm de ancho, con estructura metálica y cubierta de vidrio templado, diseño urbano industrial y acabado moderno para reuniones y audiencias.	Numero	3
6	Silla con estructura metálica, asiento y respaldo tapizados, espaldar transpirable y sistema giratorio, diseñada para brindar comodidad, ventilación y funcionalidad en espacios institucionales.	Numero	2
7	Silla ejecutiva negra con espaldar en malla transpirable, asiento tapizado en paño, cabecero, soporte lumbar y ajuste de altura para mayor confort durante la jornada laboral.	Numero	1
8	Escritorio auxiliar de 123 x 101 x 52 cm, con cubierta de vidrio templado y estructura de acero, ideal para optimizar espacios de trabajo con diseño contemporáneo.	Numero	1
9	KIT de micrófonos inalámbricos de dos transmisores y un receptor, reducción de ruido, alcance mínimo de 250 m en condiciones óptimas, autonomía aproximada de 28 horas, estuche de carga y compatibilidad con celulares, computadores y cámaras.	Numero	1
10	Proyector LCD o equivalente, resolución nativa mínima XGA, brillo de 3.600 lúmenes, proyección de hasta 300 pulgadas, vida útil de iluminación de 12.000 horas o superior y conexiones HDMI, VGA y audio.	Numero	1
11	Televisor LED o superior de mínimo 50 pulgadas, resolución 4K UHD, frecuencia de 60 Hz, conectividad Wi-Fi, Bluetooth y LAN, mínimo tres puertos HDMI y dos USB, sistema operativo inteligente y función de transmisión de pantalla.	Numero	1
12	Tableta con pantalla de resolución 2.5K, procesador de ocho núcleos, RAM de 8 GB, almacenamiento de 128 GB, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cámara posterior de 8 MP, batería de 10 horas y accesorios de teclado-estuche y lápiz digital.	Numero	8

13	Cámara digital profesional con sensor APS-C CMOS o superior, resolución mínima de 24 MP, grabación de video 4K UHD, enfoque automático, detección de rostros y ojos, pantalla táctil abatible, conectividad Wi-Fi y Bluetooth y entrada para micrófono externo.	Numero	1
14	Impresora multifuncional empresarial a color con impresión, copiado y escaneo, tanques de tinta recargables, impresión dúplex automática, alimentador ADF, conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB, y compatibilidad con papel carta y oficio.	Numero	1
15	Portátil 14 pulgadas, pantalla Full HD IPS, procesador de diez núcleos, RAM de 16 GB, SSD de 512 GB, Wi-Fi y Bluetooth, teclado retroiluminado, autenticación biométrica y sistema operativo profesional de 64 bits licenciado.	Numero	1
16	Smartphone con pantalla de mínimo 6,8 pulgadas, RAM de 8 GB, almacenamiento de 256 GB, procesador de ocho núcleos, conectividad 5G, Wi-Fi, Bluetooth y NFC, cámara principal de 50 MP, batería de 5.200 mAh o superior y protección IP64 o mejor.	Numero	1
17	Parlante altavoz activo de mínimo 120 W RMS, conexión Bluetooth con alcance de 20 m o más, autonomía de hasta 30 horas, protección IP67, puerto USB, entrada auxiliar y para micrófono, función karaoke e iluminación LED.	Numero	1
18	Soporte metálico con ruedas, compatible con pantallas de 32 a 70 pulgadas, capacidad de carga mínima de 45 kg, altura ajustable, fijación universal y repisa inferior para equipos audiovisuales o computador portátil.	Numero	1
19	Pantalla blanca de formato 16:9, con despliegue manual, trípode integrado, altura ajustable, estructura plegable y base estable para presentaciones, capacitaciones y actividades institucionales.	Numero	1
20	Unidad de alimentación ininterrumpida de mínimo 1.000 VA y 500 W, con seis tomas de salida, batería recargable, regulación automática de voltaje (AVR) y protección contra sobretensiones y fluctuaciones eléctricas.	Numero	2
21	Cartulina de colores	Numero	100
22	Papel bond blanco tamaño carta	Numero	20
23	Papel bond blanco tamaño oficio	Numero	10
24	Papel periódico	Numero	20
25	Papel de colores tamaño carta	Numero	10
26	Cartón/cartón paja	Numero	20
27	Foamy de colores	Numero	50
28	Marcadores permanentes surtidos	Numero	24
29	Marcadores borrables para tablero	Numero	24
30	Caja de colores	Numero	10
31	Caja de crayones	Numero	10
32	Témperas de colores surtidos	Numero	10

33	Pinturas para actividades y carteleras	Numero	10
34	Pinceles de diferentes tamaños	Numero	20
35	Lápiz negro	Numero	20
36	Lapicero negro	Numero	20
37	Lapicero azul	Numero	20
38	Resaltadores surtidos	Numero	20
39	Pegante líquido	Numero	10
40	Pegante en barra	Numero	10
41	Cinta adhesiva transparente	Numero	10
42	Cinta de enmascarar	Numero	10
43	Tijeras	Numero	5
44	Reglas de 30 cm	Numero	5
45	Grapadora de oficina	Numero	4
46	Caja de grapas	Numero	12
47	Perforadora de oficina	Numero	4
48	Notas adhesivas	Numero	20

- El valor de la propuesta presentada por los oferentes se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

- El proponente deberá presentar su propuesta económica en el formato establecido por la Entidad, el cual deberá incluir cada uno de los ítems allí establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar la descripción de los bienes, unidades de medida y/o cantidades solicitadas so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

- La oferta incurre en precio artificialmente bajo, cuando el valor sea inferior al mínimo exigido por la entidad, y resultante de la aplicación de la metodología prevista por Colombia compra eficiente para la determinación de la variación estándar; evento en el cual se hace necesario la aclaración de precios ítem por ítem, previendo las siguientes variantes $Oferta$ = $Costo\ del\ bien,\ servicio\ u\ obra\ (insumos,\ equipos,\ personal)$ + $gastos\ generales$ + $imprevistos$ + $utilida.$ (previendo descuentos de ley), adjuntando

aval del contador público, con la finalidad de que la Entidad Estatal, analice la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. El precio artificialmente bajo es causal de rechazo.

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, además de los deberes consagrados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista tendrá como obligaciones las que se relacionan a continuación:

GENERALES

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato, verificando previamente su estado, funcionamiento e integridad antes de su entrega.

COMISARIA DE FAMILIA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

1	Escritorio de diseño moderno, con estructura metálica, cubierta de vidrio templado, cajonera o módulo de almacenamiento y capacidad de carga de hasta 50 kg.	Numero	4
2	Papelera en malla metálica de alta calidad, color negro, con capacidad de 13 litros, ideal para la disposición organizada de residuos de oficina.	Numero	6
3	Archivador metálico de alta resistencia, con dos cajones y una gaveta, estructura de una sola pieza y sistema de cerradura con llave para proteger y organizar documentos.	Numero	4
4	Organizador horizontal de malla metálica negra, con cinco bandejas apilables, asa de transporte y base antideslizante para clasificar documentos, facturas y correspondencia.	Numero	6
5	Mesa institucional de 220 cm de ancho, con estructura metálica y cubierta de vidrio templado, diseño urbano industrial y acabado moderno para reuniones y audiencias.	Numero	3
6	Silla con estructura metálica, asiento y respaldo tapizados, espaldar transpirable y sistema giratorio, diseñada para brindar comodidad, ventilación y funcionalidad en espacios institucionales.	Numero	2
7	Silla ejecutiva negra con espaldar en malla transpirable, asiento tapizado en paño, cabecero, soporte lumbar y ajuste de altura para mayor confort durante la jornada laboral.	Numero	1
8	Escritorio auxiliar de 123 x 101 x 52 cm, con cubierta de vidrio templado y estructura de acero, ideal para optimizar espacios de trabajo con diseño contemporáneo.	Numero	1
9	KIT de micrófonos inalámbricos de dos transmisores y un receptor, reducción de ruido, alcance mínimo de 250 m en condiciones óptimas, autonomía aproximada de 28 horas, estuche de carga y compatibilidad con celulares, computadores y cámaras.	Numero	1
10	Proyector LCD o equivalente, resolución nativa mínima XGA, brillo de 3.600 lúmenes, proyección de hasta 300 pulgadas, vida útil de iluminación de 12.000 horas o superior y conexiones HDMI, VGA y audio.	Numero	1
11	Televisor LED o superior de mínimo 50 pulgadas, resolución 4K UHD, frecuencia de 60 Hz, conectividad Wi-Fi, Bluetooth y LAN, mínimo tres puertos HDMI y dos USB, sistema operativo inteligente y función de transmisión de pantalla.	Numero	1
12	Tableta con pantalla de resolución 2.5K, procesador de ocho núcleos, RAM de 8 GB, almacenamiento de 128 GB, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cámara posterior de 8 MP, batería de 10 horas y accesorios de teclado-estuche y lápiz digital.	Numero	8
13	Cámara digital profesional con sensor APS-C CMOS o superior, resolución mínima de 24 MP, grabación de video 4K UHD, enfoque automático, detección de rostros y ojos, pantalla táctil abatible, conectividad Wi-Fi y Bluetooth y entrada para micrófono externo.	Numero	1
14	Impresora multifuncional empresarial a color con impresión, copiado y escaneo, tanques de tinta recargables, impresión dúplex automática, alimentador ADF, conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB, y compatibilidad con papel carta y oficio.	Numero	1
15	Portátil 14 pulgadas, pantalla Full HD IPS, procesador de diez núcleos, RAM de 16 GB, SSD de 512 GB, Wi-Fi y Bluetooth, teclado retroiluminado, autenticación biométrica y sistema operativo profesional de 64 bits licenciado.	Numero	1

16	Smartphone con pantalla de mínimo 6,8 pulgadas, RAM de 8 GB, almacenamiento de 256 GB, procesador de ocho núcleos, conectividad 5G, Wi-Fi, Bluetooth y NFC, cámara principal de 50 MP, batería de 5.200 mAh o superior y protección IP64 o mejor.	Numero	1
17	Parlante altavoz activo de mínimo 120 W RMS, conexión Bluetooth con alcance de 20 m o más, autonomía de hasta 30 horas, protección IP67, puerto USB, entrada auxiliar y para micrófono, función karaoke e iluminación LED.	Numero	1
18	Soporte metálico con ruedas, compatible con pantallas de 32 a 70 pulgadas, capacidad de carga mínima de 45 kg, altura ajustable, fijación universal y repisa inferior para equipos audiovisuales o computador portátil.	Numero	1
19	Pantalla blanca de formato 16:9, con despliegue manual, trípode integrado, altura ajustable, estructura plegable y base estable para presentaciones, capacitaciones y actividades institucionales.	Numero	1
20	Unidad de alimentación ininterrumpida de mínimo 1.000 VA y 500 W, con seis tomas de salida, batería recargable, regulación automática de voltaje (AVR) y protección contra sobretensiones y fluctuaciones eléctricas.	Numero	2
21	Cartulina de colores	Numero	100
22	Papel bond blanco tamaño carta	Numero	20
23	Papel bond blanco tamaño oficio	Numero	10
24	Papel periódico	Numero	20
25	Papel de colores tamaño carta	Numero	10
26	Cartón/cartón paja	Numero	20
27	Foamy de colores	Numero	50
28	Marcadores permanentes surtidos	Numero	24
29	Marcadores borrables para tablero	Numero	24
30	Caja de colores	Numero	10
31	Caja de crayones	Numero	10
32	Témperas de colores surtidos	Numero	10
33	Pinturas para actividades y carteleras	Numero	10
34	Pinceles de diferentes tamaños	Numero	20
35	Lápiz negro	Numero	20
36	Lapicero negro	Numero	20
37	Lapicero azul	Numero	20
38	Resaltadores surtidos	Numero	20

39	Pegante líquido	Numero	10
40	Pegante en barra	Numero	10
41	Cinta adhesiva transparente	Numero	10
42	Cinta de enmascarar	Numero	10
43	Tijeras	Numero	5
44	Reglas de 30 cm	Numero	5
45	Grapadora de oficina	Numero	4
46	Caja de grapas	Numero	12
47	Perforadora de oficina	Numero	4
48	Notas adhesivas	Numero	20

2) Entregar la total de los bienes objeto del contrato, en las cantidades requeridas, en el lugar señalado por la entidad y dentro del plazo establecido, garantizando su recibo a satisfacción por parte del supervisor y del almacén municipal.

3) Garantizar la calidad, idoneidad, buen estado y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, obligándose a reemplazar, reparar o brindar garantía, sin costo alguno para la entidad, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

4) Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el sitio indicado por la entidad.

5) sumir por su cuenta cualquier incremento en el precio de los productos en el mercado, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

6) Pagar por su cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y gastos legales en que incurra durante la ejecución del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2.) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Unión Temporal o Consorcio en forma individual, inscritos en la cámara de comercio. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la presente contratación se enmarca en la clasificación de los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas – UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56101703	56000000 – Muebles	56100000 – Muebles y mobiliario	56101700 – Muebles de oficina
47121702	47000000 – Equipos de limpieza	47120000 – Equipos de aseo	47121700 – envases y accesorios para residuos
44111503	44000000 – Equipos y suministros de oficina	44110000 – Accesorios de oficina	44111500 – agenda y accesorios
56112104	56000000 – Muebles	56110000 – Asientos y accesorios	56112100 – Asientos
52161551	52000000 – Artículos domésticos y electrónicos	52160000 – Equipos audiovisuales	52161500 – Equipos de audio y video
45111616	45000000 – Equipos de impresión y fotografía	45110000 – Equipos de impresión y fotografía	45111600 – Proyectores y suministros
52161505	52000000 – Artículos domésticos y electrónicos	52160000 – Equipos audiovisuales	52161500 – Equipos audiovisuales
43211509	43000000 – Tecnología de información	43210000 – Equipos informáticos	43211500 – Computadores
45121504	45000000 – Equipos de impresión y fotografía	45120000 – Equipos fotográficos	45121500 – Cámaras
43212110	43000000 – Tecnología de información	43210000 – Equipos informáticos	43212100 – Impresoras de computador

43191501	43000000 – Tecnología de información y telecomunicaciones	43190000 – Dispositivos de comunicación	43191500 – dispositivos de comunicación personal
45111603	45000000 – Equipos de impresión y fotografía	45110000 – Equipos de impresión y fotografía	45111600 – Proyectores y suministros
39121011	39000000 – Componentes eléctricos	39120000 – Equipos eléctricos	39121000 – Equipos de para distribución y conversión de alimentacion
14111519	14000000 – Materiales de papel	14110000 – Productos de papel	14111500 – Papel de impresión y papel de escribir
60121000	60000000 – Material educativo y artístico	60120000 – Materiales para arte	60121000 – Materiales de arte
44121708	44000000 – Equipos y suministros de oficina	44120000 – Suministros de oficina	44121700 – Instrumentos de escritura
60121200	60000000 – Material educativo y artístico	60120000 – Materiales para arte	60121200 – Pinturas para arte
44121706	44000000 – Equipos y suministros de oficina	44120000 – Suministros de oficina	44121700 – Instrumentos de escritura
31201610	31000000 – Componentes y suministros de manufactura	31200000 – Adhesivos y selladores	31201600 – Otros adhesivos y selladores
31201512	31000000 – Componentes y suministros de manufactura	31200000 – Adhesivos y selladores	31201500 – Cintas adhesivas
44121618	44000000 – Equipos y suministros de oficina	44120000 – Suministros de oficina	44121600 – Suministro de escritorio
41111604	41000000 – Equipos de laboratorio y medición	41110000 – Instrumentos de medida	41111600 – reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
44121615	44000000 – Equipos y suministros de oficina	44120000 – Suministros de oficina	44121600 –suministro de escritorio

En la presente **SELECCIÓN ABREVIADA** podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que cuenten con la capacidad jurídica para desarrollar el objeto descrito en el presente estudio previo.

2.5. PLAZO. El plazo del presente contrato es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, y se contará a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en el Municipio de Mapiripán – Meta o donde el supervisor lo indique.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Secretaria De Gobierno, Seguridad Y Participación Ciudadana, realizó un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante tres (3) cotizaciones, previo requerimiento del municipio a tres empresas dedicadas a la comercialización de elementos que el municipio pretende adquirir, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de suministrar los elementos del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, las tres (3) cotizaciones forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado. Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Mapiripan, promedió las cotizaciones presentadas, el cual se detalla a continuación:

SUMINISTRO COMISARIA DE FAMILIA				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Escritorio de diseño moderno, con estructura metálica, cubierta de vidrio templado, cajonera o módulo de almacenamiento y capacidad de carga de hasta 50 kg.	Numero	4	2,039,440.00	8,157,760.00	1,862,950.00	7,451,800.00	1,980,610.00	7,922,440.00
2	Papelera en malla metálica de alta calidad, color negro, con capacidad de 13 litros, ideal para la disposición organizada de residuos de oficina.	Numero	6	96,720.00	580,320.00	88,350.00	530,100.00	93,930.00	563,580.00
3	Archivador metálico de alta resistencia, con dos cajones y una gaveta, estructura de una sola pieza y sistema de cerradura con llave para proteger y organizar documentos.	Numero	4	1,394,640.00	5,578,560.00	1,273,950.00	5,095,800.00	1,354,410.00	5,417,640.00
4	Organizador horizontal de malla metálica negra, con cinco bandejas apilables, asa de transporte y base antideslizante para clasificar documentos, facturas y correspondencia.	Numero	6	139,360.00	836,160.00	127,300.00	763,800.00	135,340.00	812,040.00
5	Mesa institucional de 220 cm de ancho, con estructura metálica y cubierta de vidrio templado, diseño urbano industrial y acabado moderno para reuniones y audiencias.	Numero	3	2,683,200.00	8,049,600.00	2,451,000.00	7,353,000.00	2,605,800.00	7,817,400.00
6	Silla con estructura metálica, asiento y respaldo tapizados, espaldar transpirable y sistema giratorio, diseñada para brindar comodidad, ventilación y funcionalidad en espacios institucionales.	Numero	2	1,030,640.00	2,061,280.00	941,450.00	1,882,900.00	1,000,910.00	2,001,820.00
7	Silla ejecutiva negra con espaldar en malla transpirable, asiento tapizado en paño, cabecero, soporte lumbar y ajuste de altura para mayor confort durante la jornada laboral.	Numero	1	1,392,560.00	1,392,560.00	1,272,050.00	1,272,050.00	1,352,390.00	1,352,390.00
8	Escritorio auxiliar de 123 x 101 x 52 cm, con cubierta de vidrio templado y estructura de acero, ideal para optimizar espacios de trabajo con diseño contemporáneo.	Numero	1	1,824,160.00	1,824,160.00	1,666,300.00	1,666,300.00	1,771,540.00	1,771,540.00
9	KIT de micrófonos inalámbricos de dos transmisores y un receptor, reducción de ruido, alcance mínimo de 250 m en condiciones óptimas, autonomía aproximada de 28 horas, estuche de carga y compatibilidad con celulares, computadores y cámaras.	Numero	1	3,863,600.00	3,863,600.00	3,529,250.00	3,529,250.00	3,752,150.00	3,752,150.00
10	Proyector LCD o equivalente, resolución nativa mínima XGA, brillo de 3.600 lúmenes, proyección de hasta 300 pulgadas, vida útil de iluminación de 12.000 horas o superior y conexiones HDMI, VGA y audio.	Numero	1	5,151,120.00	5,151,120.00	4,705,350.00	4,705,350.00	5,002,530.00	5,002,530.00
11	Televisor LED o superior de mínimo 50 pulgadas, resolución 4K UHD, frecuencia de 60 Hz, conectividad Wi-Fi, Bluetooth y LAN, mínimo tres puertos HDMI y dos USB, sistema operativo inteligente y función de transmisión de pantalla.	Numero	1	3,863,600.00	3,863,600.00	3,529,250.00	3,529,250.00	3,752,150.00	3,752,150.00

12	Tableta con pantalla de resolución 2.5K, procesador de ocho núcleos, RAM de 8 GB, almacenamiento de 128 GB, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cámara posterior de 8 MP, batería de 10 horas y accesorios de teclado-estuche y lápiz digital.	Numero	8	2,683,200.00	21,465,600.00	2,451,000.00	19,608,000.00	2,605,800.00	20,846,400.00
13	Cámara digital profesional con sensor APS-C CMOS o superior, resolución mínima de 24 MP, grabación de video 4K UHD, enfoque automático, detección de rostros y ojos, pantalla táctil abatible, conectividad Wi-Fi y Bluetooth y entrada para micrófono externo.	Numero	1	10,302,240.00	10,302,240.00	9,410,700.00	9,410,700.00	10,005,060.00	10,005,060.00
14	Impresora multifuncional empresarial a color con impresión, copiado y escaneo, tanques de tinta recargables, impresión dúplex automática, alimentador ADF, conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB, y compatibilidad con papel carta y oficio.	Numero	1	4,721,600.00	4,721,600.00	4,313,000.00	4,313,000.00	4,585,400.00	4,585,400.00
15	Portátil 14 pulgadas, pantalla Full HD IPS, procesador de diez núcleos, RAM de 16 GB, SSD de 512 GB, Wi-Fi y Bluetooth, teclado retroiluminado, autenticación biométrica y sistema operativo profesional de 64 bits licenciado.	Numero	1	9,014,720.00	9,014,720.00	8,234,600.00	8,234,600.00	8,754,680.00	8,754,680.00
16	Smartphone con pantalla de mínimo 6,8 pulgadas, RAM de 8 GB, almacenamiento de 256 GB, procesador de ocho núcleos, conectividad 5G, Wi-Fi, Bluetooth y NFC, cámara principal de 50 MP, batería de 5.200 mAh o superior y protección IP64 o mejor.	Numero	1	5,580,640.00	5,580,640.00	5,097,700.00	5,097,700.00	5,419,660.00	5,419,660.00
17	Parlante altavoz activo de mínimo 120 W RMS, conexión Bluetooth con alcance de 20 m o más, autonomía de hasta 30 horas, protección IP67, puerto USB, entrada auxiliar y para micrófono, función karaoke e iluminación LED.	Numero	1	2,683,200.00	2,683,200.00	2,451,000.00	2,451,000.00	2,605,800.00	2,605,800.00
18	Soporte metálico con ruedas, compatible con pantallas de 32 a 70 pulgadas, capacidad de carga mínima de 45 kg, altura ajustable, fijación universal y repisa inferior para equipos audiovisuales o computador portátil.	Numero	1	901,680.00	901,680.00	823,650.00	823,650.00	875,670.00	875,670.00
19	Pantalla blanca de formato 16:9, con despliegue manual, trípode integrado, altura ajustable, estructura plegable y base estable para presentaciones, capacitaciones y actividades institucionales.	Numero	1	815,360.00	815,360.00	744,800.00	744,800.00	791,840.00	791,840.00
20	Unidad de alimentación ininterrumpida de mínimo 1.000 VA y 500 W, con seis tomas de salida, batería recargable, regulación automática de voltaje (AVR) y protección contra sobretensiones y fluctuaciones eléctricas.	Numero	2	901,680.00	1,803,360.00	823,650.00	1,647,300.00	875,670.00	1,751,340.00
21	Cartulina de colores	Numero	100	4,160.00	416,000.00	3,800.00	380,000.00	4,040.00	404,000.00
22	Papel bond blanco tamaño carta	Numero	20	46,800.00	936,000.00	42,750.00	855,000.00	45,450.00	909,000.00
23	Papel bond blanco tamaño oficio	Numero	10	60,320.00	603,200.00	55,100.00	551,000.00	58,580.00	585,800.00

24	Papel periódico	Numero	20	2,080.00	41,600.00	1,900.00	38,000.00	2,020.00	40,400.00
25	Papel de colores tamaño carta	Numero	10	26,000.00	260,000.00	23,750.00	237,500.00	25,250.00	252,500.00
26	Cartón/cartón paja	Numero	20	5,200.00	104,000.00	4,750.00	95,000.00	5,050.00	101,000.00
27	Foamy de colores	Numero	50	4,160.00	208,000.00	3,800.00	190,000.00	4,040.00	202,000.00
28	Marcadores permanentes surtidos	Numero	24	7,280.00	174,720.00	6,650.00	159,600.00	7,070.00	169,680.00
29	Marcadores borrables para tablero	Numero	24	9,360.00	224,640.00	8,550.00	205,200.00	9,090.00	218,160.00
30	Caja de colores	Numero	10	26,000.00	260,000.00	23,750.00	237,500.00	25,250.00	252,500.00
31	Caja de crayones	Numero	10	19,760.00	197,600.00	18,050.00	180,500.00	19,190.00	191,900.00
32	Témperas de colores surtidos	Numero	10	30,160.00	301,600.00	27,550.00	275,500.00	29,290.00	292,900.00
33	Pinturas para actividades y carteleras	Numero	10	38,480.00	384,800.00	35,150.00	351,500.00	37,370.00	373,700.00
34	Pinceles de diferentes tamaños	Numero	20	5,200.00	104,000.00	4,750.00	95,000.00	5,050.00	101,000.00
35	Lápiz negro	Numero	20	2,080.00	41,600.00	1,900.00	38,000.00	2,020.00	40,400.00
36	Lapicero negro	Numero	20	2,080.00	41,600.00	1,900.00	38,000.00	2,020.00	40,400.00
37	Lapicero azul	Numero	20	2,080.00	41,600.00	1,900.00	38,000.00	2,020.00	40,400.00
38	Resaltadores surtidos	Numero	20	5,200.00	104,000.00	4,750.00	95,000.00	5,050.00	101,000.00
39	Pegante liquido	Numero	10	7,280.00	72,800.00	6,650.00	66,500.00	7,070.00	70,700.00
40	Pegante en barra	Numero	10	5,200.00	52,000.00	4,750.00	47,500.00	5,050.00	50,500.00
41	Cinta adhesiva transparente	Numero	10	5,200.00	52,000.00	4,750.00	47,500.00	5,050.00	50,500.00
42	Cinta de enmascarar	Numero	10	7,280.00	72,800.00	6,650.00	66,500.00	7,070.00	70,700.00
43	Tijeras	Numero	5	9,360.00	46,800.00	8,550.00	42,750.00	9,090.00	45,450.00

44	Reglas de 30 cm	Numero	5	4,160.00	20,800.00	3,800.00	19,000.00	4,040.00	20,200.00
45	Grapadora de oficina	Numero	4	38,480.00	153,920.00	35,150.00	140,600.00	37,370.00	149,480.00
46	Caja de grapas	Numero	12	5,200.00	62,400.00	4,750.00	57,000.00	5,050.00	60,600.00
47	Perforadora de oficina	Numero	4	46,800.00	187,200.00	42,750.00	171,000.00	45,450.00	181,800.00
48	Notas adhesivas	Numero	20	9,360.00	187,200.00	8,550.00	171,000.00	9,090.00	181,800.00
	TOTAL				**$ 104,000,000.00**		**$ 95,000,000.00**		**$ 101,000,000.00**

(TOMADA DE LA MATRIZ DE ANALISIS DE LA INSCRIPCION DE COTIZACIONES Y ESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL)

RELACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

SUMINISTRO COMISARIA DE FAMILIA				PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escritorio de diseño moderno, con estructura metálica, cubierta de vidrio templado, cajonera o módulo de almacenamiento y capacidad de carga de hasta 50 kg.	Numero	4	$ 1,961,000.00	$ 7,844,000.00
2	Papelera en malla metálica de alta calidad, color negro, con capacidad de 13 litros, ideal para la disposición organizada de residuos de oficina.	Numero	6	$ 93,000.00	$ 558,000.00
3	Archivador metálico de alta resistencia, con dos cajones y una gaveta, estructura de una sola pieza y sistema de cerradura con llave para proteger y organizar documentos.	Numero	4	$ 1,341,000.00	$ 5,364,000.00
4	Organizador horizontal de malla metálica negra, con cinco bandejas apilables, asa de transporte y base antideslizante para clasificar documentos, facturas y correspondencia.	Numero	6	$ 134,000.00	$ 804,000.00
5	Mesa institucional de 220 cm de ancho, con estructura metálica y cubierta de vidrio templado, diseño urbano industrial y acabado moderno para reuniones y audiencias.	Numero	3	$ 2,580,000.00	$ 7,740,000.00
6	Silla con estructura metálica, asiento y respaldo tapizados, espaldar transpirable y sistema giratorio, diseñada para brindar comodidad, ventilación y funcionalidad en espacios institucionales.	Numero	2	$ 991,000.00	$ 1,982,000.00
7	Silla ejecutiva negra con espaldar en malla transpirable, asiento tapizado en paño, cabecero, soporte lumbar y ajuste de altura para mayor confort durante la jornada laboral.	Numero	1	$ 1,339,000.00	$ 1,339,000.00
8	Escritorio auxiliar de 123 x 101 x 52 cm, con cubierta de vidrio templado y estructura de acero, ideal para optimizar espacios de trabajo con diseño contemporáneo.	Numero	1	$ 1,754,000.00	$ 1,754,000.00
9	KIT de micrófonos inalámbricos de dos transmisores y un receptor, reducción de ruido, alcance mínimo de 250 m en condiciones óptimas, autonomía aproximada de 28 horas, estuche de carga y compatibilidad con celulares, computadores y cámaras.	Numero	1	$ 3,715,000.00	$ 3,715,000.00
10	Proyector LCD o equivalente, resolución nativa mínima XGA, brillo de 3.600 lúmenes, proyección de hasta 300 pulgadas, vida útil de iluminación de 12.000 horas o superior y conexiones HDMI, VGA y audio.	Numero	1	$ 4,953,000.00	$ 4,953,000.00

11	Televisor LED o superior de mínimo 50 pulgadas, resolución 4K UHD, frecuencia de 60 Hz, conectividad Wi-Fi, Bluetooth y LAN, mínimo tres puertos HDMI y dos USB, sistema operativo inteligente y función de transmisión de pantalla.	Numero	1	$ 3,715,000.00	$ 3,715,000.00
12	Tableta con pantalla de resolución 2.5K, procesador de ocho núcleos, RAM de 8 GB, almacenamiento de 128 GB, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cámara posterior de 8 MP, batería de 10 horas y accesorios de teclado-estuche y lápiz digital.	Numero	8	$ 2,580,000.00	$ 20,640,000.00
13	Cámara digital profesional con sensor APS-C CMOS o superior, resolución mínima de 24 MP, grabación de video 4K UHD, enfoque automático, detección de rostros y ojos, pantalla táctil abatible, conectividad Wi-Fi y Bluetooth y entrada para micrófono externo.	Numero	1	$ 9,906,000.00	$ 9,906,000.00
14	Impresora multifuncional empresarial a color con impresión, copiado y escaneo, tanques de tinta recargables, impresión dúplex automática, alimentador ADF, conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB, y compatibilidad con papel carta y oficio.	Numero	1	$ 4,540,000.00	$ 4,540,000.00
15	Portátil 14 pulgadas, pantalla Full HD IPS, procesador de diez núcleos, RAM de 16 GB, SSD de 512 GB, Wi-Fi y Bluetooth, teclado retroiluminado, autenticación biométrica y sistema operativo profesional de 64 bits licenciado.	Numero	1	$ 8,668,000.00	$ 8,668,000.00
16	Smartphone con pantalla de mínimo 6,8 pulgadas, RAM de 8 GB, almacenamiento de 256 GB, procesador de ocho núcleos, conectividad 5G, Wi-Fi, Bluetooth y NFC, cámara principal de 50 MP, batería de 5.200 mAh o superior y protección IP64 o mejor.	Numero	1	$ 5,366,000.00	$ 5,366,000.00
17	Parlante altavoz activo de mínimo 120 W RMS, conexión Bluetooth con alcance de 20 m o más, autonomía de hasta 30 horas, protección IP67, puerto USB, entrada auxiliar y para micrófono, función karaoke e iluminación LED.	Numero	1	$ 2,580,000.00	$ 2,580,000.00
18	Soporte metálico con ruedas, compatible con pantallas de 32 a 70 pulgadas, capacidad de carga mínima de 45 kg, altura ajustable, fijación universal y repisa inferior para equipos audiovisuales o computador portátil.	Numero	1	$ 867,000.00	$ 867,000.00
19	Pantalla blanca de formato 16:9, con despliegue manual, trípode integrado, altura ajustable, estructura plegable y base estable para presentaciones, capacitaciones y actividades institucionales.	Numero	1	$ 784,000.00	$ 784,000.00
20	Unidad de alimentación ininterrumpida de mínimo 1.000 VA y 500 W, con seis tomas de salida, batería recargable, regulación automática de voltaje (AVR) y protección contra sobretensiones y fluctuaciones eléctricas.	Numero	2	$ 867,000.00	$ 1,734,000.00

21	Cartulina de colores	Numero	100	$ 4,000.00	$ 400,000.00
22	Papel bond blanco tamaño carta	Numero	20	$ 45,000.00	$ 900,000.00
23	Papel bond blanco tamaño oficio	Numero	10	$ 58,000.00	$ 580,000.00
24	Papel periódico	Numero	20	$ 2,000.00	$ 40,000.00
25	Papel de colores tamaño carta	Numero	10	$ 25,000.00	$ 250,000.00
26	Cartón/cartón paja	Numero	20	$ 5,000.00	$ 100,000.00
27	Foamy de colores	Numero	50	$ 4,000.00	$ 200,000.00
28	Marcadores permanentes surtidos	Numero	24	$ 7,000.00	$ 168,000.00
29	Marcadores borrables para tablero	Numero	24	$ 9,000.00	$ 216,000.00
30	Caja de colores	Numero	10	$ 25,000.00	$ 250,000.00
31	Caja de crayones	Numero	10	$ 19,000.00	$ 190,000.00
32	Témperas de colores surtidos	Numero	10	$ 29,000.00	$ 290,000.00
33	Pinturas para actividades y carteleras	Numero	10	$ 37,000.00	$ 370,000.00

34	Pinceles de diferentes tamaños	Numero	20	$ 5,000.00	$ 100,000.00
35	Lápiz negro	Numero	20	$ 2,000.00	$ 40,000.00
36	Lapicero negro	Numero	20	$ 2,000.00	$ 40,000.00
37	Lapicero azul	Numero	20	$ 2,000.00	$ 40,000.00
38	Resaltadores surtidos	Numero	20	$ 5,000.00	$ 100,000.00
39	Pegante líquido	Numero	10	$ 7,000.00	$ 70,000.00
40	Pegante en barra	Numero	10	$ 5,000.00	$ 50,000.00
41	Cinta adhesiva transparente	Numero	10	$ 5,000.00	$ 50,000.00
42	Cinta de enmascarar	Numero	10	$ 7,000.00	$ 70,000.00
43	Tijeras	Numero	5	$ 9,000.00	$ 45,000.00
44	Reglas de 30 cm	Numero	5	$ 4,000.00	$ 20,000.00
45	Grapadora de oficina	Numero	4	$ 37,000.00	$ 148,000.00
46	Caja de grapas	Numero	12	$ 5,000.00	$ 60,000.00

47	Perforadora de oficina	Numero	4	$ 45,000.00	$ 180,000.00
48	Notas adhesivas	Numero	20	$ 9,000.00	$ 180,000.00
	TOTAL				**$ 100,000,000.00**

NOTA 2: Se tomará como valor máximo del futuro contrato **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00),** ASIGNADOS COMO PRESUPUESTO OFICIAL los cuales se ejecutarán por demanda; por esta razón, para determinar el menor precio de las ofertas, se tomará la sumatoria de precios unitarios de la totalidad de ítems de la oferta económica consignada en el Anexo correspondiente.

4. SUPERVISIÓN

Las labores de supervisión para el presente contrato estarán a cargo de la persona que designe el ordenador del gasto mediante acto administrativo o contractual.

5. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El contratista deberá acreditar el pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, según la normatividad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así como en virtud del Art.24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformo el Estatuto Contractual y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades seleccionaran a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía de la entidad que actualmente asciende a la suma de

$490.253.400, de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1, art 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, y en las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este proceso de selección, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

6.1. MULTAS Y/O SANCIONES.

En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista y para conminarla al cumplimiento de estas, el contratante podrá imponerle las siguientes multas y/o sanciones:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria al municipio el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza compensar directamente de los saldos que existan a su favor. Lo anterior con base en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el

contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las Obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las Circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento

6.2. VALOR.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado, es por **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)** con cargo al presupuesto del Municipio de Mapiripán Meta, según lo expedido por la secretaria de Hacienda Municipal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 561 expedido el 9 de octubre de 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
41.02.1500-2024503250035-038-1.3.3.3.20	1.3.3.3.20 R.B. Estampillas	$100.000.000,00
Valor Total		$100.000.000,00

6.3. FORMA DE PAGO

EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y de acuerdo con lo previsto al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la cancelación del valor del contrato, a través de un ÚNICO PAGO de acuerdo con la facturación o cuenta de cobro del servicio realizado hasta agotar presupuesto previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Factura de venta con el lleno de los requisitos mínimos establecidos por la legislación comercial o cuenta de cobro que se asimile.
- Acta de Supervisión y autorización de pago suscrita por el supervisor
- Copia de la planilla pagada y recibo de pago del sistema general de seguridad social o acreditar el pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, según normatividad vigente para cada caso, de igual formato la evidencia de afiliación al sistema de riesgos laborales, según lo estipulado por el articulo 2 literal a numeral 1 y parágrafo 3 de la Ley 1562 de 2012.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y objeto del presente contrato).
- Informe de la supervisión.
- Entrada de almacén de los respectivos elementos, en caso de que se requiera.
- Acta de terminación y Acta de liquidación suscrita por el Supervisor del contrato y demás documentos solicitados.
- Copia del Registro único tributario.

Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para realizar el desembolso, entrega de informe de actividades y certificación de aportes al sistema de seguridad social, dentro de los 30 días siguientes a su radicación en la secretaria de hacienda

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y

ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

DESCUENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

El municipio hará las retenciones de impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley, de acuerdo con lo previsto por el Acuerdo No. 015 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que se aplicará con la posible suscripción del contrato derivado del proceso de Selección Conforme a los lineamientos de selección, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio, certificara durante el proceso de selección las deducciones y/o pagos tributarios tales como Retenciones Nacionales, estampillas departamentales, municipales, así:

RETENCIONES MUNICIPALES:

ÍTEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	ACUERDO 015/2025 CREACION CAUSACION – PAGO Y RECAUDO	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	ReteICA	S/g actividad económica Acuerdo Municipal 015/2025				S/g Estatuto Tributario
2	Pro-Adulto mayor	4%	ARTICULOS 251 – 256			S/g Estatuto Tributario
3	Pro-Cultura	2%	ARTICULOS 241 – 245			S/g Estatuto Tributario
4	Pro-Electrificación	0,30%	ARTICULOS 262 – 267			S/g Estatuto Tributario
7	Pro-Deporte	1,5%	ARTCIULOS 281 – 283			S/g Estatuto Tributario

RETENCIONES DEPARTAMENTALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	ACUERDO 015/2025 CREACION CAUSACION – PAGO Y RECAUDO	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	Pro Unillanos	1%	ORDENANZA No. 1184/2022			S/G ORDENANZA
2	Pro-Turismo Departamental	2%	ORDENANZA No. 1184/2022			S/G ORDENANZA

RETENCIONES NACIONALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	Rete fuente	S/g Estatuto Tributario			S/g Estatuto Tributario
2	Rete – IVA I	S/g Estatuto Tributario			S/g Estatuto Tributario

Lo anterior de conformidad con lo previsto por el procedimiento de causación, pago y recaudo de las ESTAMPILLAS MUNICIPALES, previsto en el Acuerdo No. 015 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; el valor total del tributo municipal causado con ocasión del 100% de la cuantía contratada, será retenido, pagado o descontado en su totalidad, con el primer pago o con el pago anticipado acordado. Los tributos nacionales y departamentales serán retenidos en la forma y procedimiento previsto por el Estatuto Tributario Nacional y la Ordenanza departamental respectiva.

OBSERVACIÓN: La anterior información no constituye una preliquidación; el resultado de las deducciones dependerá o podrá variar, en atención a la forma de constitución del proponente, naturaleza jurídica, régimen de exclusiones o exenciones, del que sea beneficiario al momento de girar el primer pago o el pago anticipado.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones tributarias a cargo del contratista, quien deberá acreditar el cumplimiento de las mismas en los términos exigidos por la ley y los documentos del proceso contractual.

6.4. GARANTIAS

Dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en su Sección III, y los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato; la administración del Municipio de Mapiripán considera que el CONTRATISTA deberá expedir las garantías qué continuación se relacionan, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia que deberá cubrir los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META – ALCALDIA MUNICIPAL.
Amparos, vigencia y valores asegurados	1. CUMPLIMIENTO: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más. 2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato público.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual realiza la Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a MIPYME cuando:

- El presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026, es decir a pesos colombianos equivalente a $ 533.287.768.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma.

Para el presente proceso de selección debido a la cuantía el proceso es susceptible de limitación a MiPymes.

8. RIESGOS PREVISIBLES Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad. Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externa	Contractual	Cumplimiento	Incumplimiento en la entrega de los elementos	Retraso en la ejecución del contrato	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista
2	Técnico	Externa	Contractual	Calidad	Entrega de elementos que no cumplen especificaciones	Reposición de bienes y retraso	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista
3	Logístico	Externa	Contractual	Transporte	Daño o pérdida de los elementos durante el transporte	Retraso en la entrega	Baja	Media	Bajo	Previsible	Contratista



4	Financiero	Externa	Contractual	Económico	Incremento en los precios del mercado	Afectación económica al contratista	Media	Media	Medio	Previsible	Contratista
5	Administrativo	Interna	Postcontractual	Supervisión	Falta de seguimiento al contrato	Incumplimientos no detectados	Baja	Alta	Medio	Previsible	Entidad
6	Técnico	Interna	Precontractual	Planeación	Deficiente definición de especificaciones técnicas	Compra inadecuada de bienes	Baja	Media	Bajo	Previsible	Entidad

FORMA DE MITIGARLO

No.	Tratamiento / Controles	Impacto después del tratamiento	¿Afecta equilibrio económico?	Responsable	Monitoreo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Cronograma y supervisión permanente	Bajo	Sí	Supervisor	Seguimiento	Baja	Media	Bajo	Controlado	Revisión de actas	Permanente

2	Verificación técnica y garantía	Bajo	No	Supervisor / Almacén	Inspección	Baja	Media	Bajo	Controlado	Acta de recibido	Cada entrega
3	Empaque y transporte adecuado	Bajo	No	Contratista	Verificación	Baja	Baja	Bajo	Controlado	Revisión visual	Cada entrega
4	Precios fijos	Bajo	No	Contratista	Seguimiento	Baja	Baja	Bajo	Controlado	Revisión contractual	Durante ejecución
5	Informes periódicos	Bajo	No	Supervisor	Revisión	Baja	Media	Bajo	Controlado	Evaluación de informes	Mensual
6	Revisión técnica previa	Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificación	Baja	Baja	Bajo	Controlado	Revisión documental	Antes del proceso

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN – PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR

i) los criterios de idoneidad i) los requisitos exigidos de acuerdo con el perfil de la persona a contratar, iii) la propuesta ajustada a las necesidades del proceso de selección, iv) las demás exigencias previstas en el presente estudio previo y acorde con el criterio de evaluación y ponderación establecido en el presente estudio previo y acorde con el criterio de evaluación y ponderación establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, además, podrán participar en este proceso:

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, articulo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.I del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios. Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "***CUMPLE***". En caso contrario, se evaluará como "***NO CUMPLE***". La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

10. REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración la que se

someten los proponentes durante la convocatoria pública y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. En consecuencia, los factores de habilitación, escogencia y calificación se fijarán con base en los criterios que establece el pliego de condiciones del proceso de la referencia.

La verificación documental de las condiciones habilitantes antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a lo que emitirán Certificado de Registro Único de Proponentes - R.U.P. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – R.U.P.

Se deben establecer en los pliegos de condiciones, los criterios de calificación de las propuestas, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones de personal humano y calificado que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

10.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización. Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula profesional; certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En el presente proceso la Entidad Estatal elegirá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

10.2. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

INSTRUCCIONES DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de verificación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los pliegos sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos de este.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 - CARTA DE PRESENTACION.**

El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de:

1. Copia legible de la cedula de ciudadanía;
2. Certificado de antecedentes judiciales (representante legal) del proponente y/o del representante legal del representante del consorcio o Unión Temporal y de sus integrantes;

Solamente estos documentos pueden exigirse por parte de la ENTIDAD y los proponentes presentarlos con fecha posterior al cierre del proceso siempre y cuando no exista ninguna modificación en la información de este que altere la condición del proponente o del integrante del proponente plural o de quien abona la propuesta desde el momento del cierre al momento en que se aporta el documento, para tal fin la ENTIDAD dará prevalencia al principio de buena Fe.

En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente Numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso.

- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5o del Decreto 019 de 2012.

GARANTÍA DE SERIEDAD : Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia a favor del MUNICIPIO DE MAPIRIPAN-META, NIT 800.136.458-6, que deberá cubrir el DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y CON VIGENCIA DE TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

Si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Nota: CONDICIONES GENERALES DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE OFRECEN Y DE LOS FORMATOS ANEXOS QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA,

CONFORME A LAS CONDICIONES DE ESTE ESTE ESTUDIO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo DE EL MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. La omisión de este señalamiento hará que el Alcaldía Municipal tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, se solicitará aclaración y subsanación de la propuesta.

c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

d. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta.

Se deberá diligenciar los anexos el **ANEXO No. 6 - FORMATO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y el **ANEXO No. 7 – FORMATO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**, que corresponda si es unión temporal o consorcio.

En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el Artículo 7 Parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La proponente persona jurídica, deberá presentar con su propuesta el certificado sobre su existencia y representación legal. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre del concurso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

El certificado existencia y representación legal deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta.

2. La duración de la persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

3. El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

4. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

5. Que la antigüedad de registro de la Cámara de Comercio debe ser igual o mayor a 2 años contados a partir del cierre del presente proceso.

6. Restricciones del representante legal para contraer obligaciones; cuando el representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar la autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones; dicha autorización deber haber sigo otorgada con fecha no mayor a quince (15) días anteriores al cierre del proceso.

7. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectivo, con una vigencia no inferior a 30 días calendarios a la fecha del cierre.
El proponente, persona jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Que la antigüedad de registro de la Cámara de Comercio debe ser igual o mayor a 2 años contados a partir del cierre del presente proceso.
- ✓ Que la actividad económica contemple los siguientes códigos:

4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y 4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

- ✓ Que la fecha de expedición no sea superior a Treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente Numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

Las personas jurídicas extranjeras no se aceptan su participación

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

El certificado allegado debe tener fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el oferente allegue el certificado con posterioridad a la fecha de cierre del citado proceso, no se tendrán en cuenta las modificaciones que se efectúen después de ese momento.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos estudios previos, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de RECHAZO de esta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

- **ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de selección, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones – según el caso - en caso de que le sea adjudicado.

- **MATRICULA MERCANTIL:**

El proponente deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectivo, con una vigencia no inferior a 30 días calendarios a la fecha del cierre.

4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y 4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Que la fecha de expedición no sea superior a Treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP,** La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP la información que contenga el certificado y deberá estar en firme conforme a lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

✓ Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen y donde debe estar registrado la actividad económica con los Códigos **CIIU** :

4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y 4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de que el proponente sea un proponente plural, para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se produzca el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los

cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN

b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS**

El Municipio de Mapiripan con el fin de cumplir con las disposiciones emanadas del Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la compra publica se estableció la siguiente condición para la póliza de seriedad de la oferta siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al cumplir con alguna de las condiciones anteriormente mencionadas la acreditación de experiencia quedara de la siguiente manera:

Garantía de seriedad de la oferta con factor diferenciador

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia a favor del MUNICIPIO DE MAPIRIPAN-META, NIT 800.136.458-6, que deberá cubrir el DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y CON VIGENCIA DE TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

Si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Nota: CONDICIONES GENERALES DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE OFRECEN Y DE LOS FORMATOS ANEXOS QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA, CONFORME A LAS CONDICIONES DE ESTE ESTE ESTUDIO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De conformidad con el Inciso 2 y el Parágrafo 1 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el interesado, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así:

Para las Personas Jurídicas. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar fotocopia simple, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

EL MUNICIPIO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aporta el certificado aquí exigido.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE**

  Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal del representante legal de la persona jurídica, en el caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y RNMC**

  El oferente deberá aportar El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y

la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En caso de tratarse de un proponente plural deberá aportarse los respectivos certificados de los representantes legales y de la persona jurídica según corresponda.

- **CERTIFICADO REDAM**

  El proponente deberá aportar el certificado del Registro de Deudores alimentarios Morosos – REDAM.

- **DELITOS SEXUALES**

  El proponente deberá aportar el certificado de Delitos Sexuales.

- **DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.**
  El proponente cuando es persona natural o el Representante legal cuando es persona jurídica, deberá allegar copia de la libreta militar, o certificado de tener definida la situación militar, si es hombre y menor de 50 años de edad. No serán tenidos en cuenta para generar los efectos de éstos documentos los recibos de pago o certificaciones de estar en trámite dicha definición.

- **DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

El **ANEXO NO. 4 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta deberán llenar el **ANEXO NO. 4 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES** indicando este hecho.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

  Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados,

representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **CERTIFICADO DE DESCUENTOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS.**

Con la finalidad de asegurar la gestión fiscal en materia tributaria y prevenir la evasión fiscal, el proponente allegará la certificación expedida en por la Secretaria de Hacienda y finanzas públicas, donde se acredite el conocimiento de la carga tributaria de la que será objeto el contrato público, de conformidad con el Estatuto Tributario, el Acuerdo No. 015 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; y las ordenanzas departamentales que regulan las estampillas con destino a la entidad territorial. El documento expedido será objeto del costo previsto por el estatuto de rentas municipales, será emitido y entregado en forma inmediata al solicitante conforme a una plantilla uniforme para cada tipo de procesos, calidad del contribuyente, régimen tributario al que pertenece; e incorporará la siguiente información:

RETENCIONES MUNICIPALES:

ÍTEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	ACUERDO 015/2025 CREACION CAUSACION – PAGO Y RECAUDO	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	ReteICA	S/g actividad económica Acuerdo Municipal 015/2025				S/g Estatuto Tributario
2	Pro-Adulto mayor	4%	ARTICULOS 251 – 256			S/g Estatuto Tributario
3	Pro-Cultura	2%	ARTICULOS 241 – 245			S/g Estatuto Tributario
4	Pro-Electrificación	0,30%	ARTICULOS 262 – 267			S/g Estatuto Tributario

7	Pro-Deporte	1,5%	ARTCIULOS 281 – 283			S/g Estatuto Tributario

RETENCIONES DEPARTAMENTALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	ACUERDO 015/2025 CREACION CAUSACION – PAGO Y RECAUDO	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	Pro Unillanos	1%	ORDENANZA No. 1184/2022			S/G ORDENANZA
2	Pro-Turismo Departamental	2%	ORDENANZA No. 1184/2022			S/G ORDENANZA

RETENCIONES NACIONALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	Rete fuente	S/g Estatuto Tributario			S/g Estatuto Tributario
2	Rete – IVA I	S/g Estatuto Tributario			S/g Estatuto Tributario

Lo anterior de conformidad con lo previsto por el procedimiento de causación, pago y recaudo de las ESTAMPILLAS MUNICIPALES, previsto en el Acuerdo No. 015 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Para todos los efectos el valor total del tributo municipal causado con ocasión del 100% de la cuantía contratada, será retenido, pagado o descontado en su totalidad, con el primer pago o con el pago anticipado acordado. Los tributos nacionales y departamentales serán retenidos en la forma y procedimiento previsto por el Estatuto Tributario Nacional y la Ordenanza departamental respectiva.

NOTA: La anterior información no constituye una preliquidación; el resultado de las deducciones dependerá o podrá variar, en atención a la forma de constitución del

proponente, naturaleza jurídica, régimen de exclusiones o exenciones, del que sea beneficiario al momento de girar el primer pago o el pago anticipado

Si el proponente cumple con los parámetros jurídicos objeto de evaluación requerida será evaluada como **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

11. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

Para efectos de realizar la calificación del factor de experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**
- **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**
- Los tendientes a acreditar la experiencia relacionada en los anexos referidos.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La no presentación de los formatos para acreditar experiencia dará lugar a que la propuesta sea rechazada, y se deberá subsanar en el término perentorio que fije la entidad. Dicho formulario deberá contener la información acorde con la acreditación de la experiencia específica y contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en los formatos para acreditar experiencia, la experiencia será la reportada en éste anexo.

11.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los interesados en participar en el presente proceso, para demostrar su experiencia habilitante, el proponente debe acreditar la celebración, ejecución y liquidación de un (1) contrato con entidades publicas y/o privadas, que se encuentren terminados y liquidados, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- **NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP:** UN (01).
- **CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V:** los valores expresados en SMMLV sea mayor o igual a el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- **OBJETO O ALCANCE:** el contrato que se pretendan hacer valer deberá tener relación el objeto del contrato con adquisición y/o compra.
- **ESTADO:** TERMINADO Y LIQUIDADO.
- El contrato presentado por el proponente que pretende demostrar su experiencia en el contrato debe acreditar los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, información que será corroborada en el RUP:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56101703	56000000 – Muebles	56100000 – Muebles y mobiliario	56101700 – Muebles de oficina
47121702	47000000 – Equipos de limpieza	47120000 – Equipos de aseo	47121700 – envases y accesorios para residuos
44111503	44000000 – Equipos y suministros de oficina	44110000 – Accesorios de oficina	44111500 – agenda y accesorios
56112104	56000000 – Muebles	56110000 – Asientos y accesorios	56112100 – Asientos
52161551	52000000 – Artículos domésticos y electrónicos	52160000 – Equipos audiovisuales	52161500 – Equipos de audio y video
45111616	45000000 – Equipos de impresión y fotografía	45110000 – Equipos de impresión y fotografía	45111600 – Proyectores y suministros
52161505	52000000 – Artículos domésticos y electrónicos	52160000 – Equipos audiovisuales	52161500 – Equipos audiovisuales
43211509	43000000 – Tecnología de información	43210000 – Equipos informáticos	43211500 – Computadores
45121504	45000000 – Equipos de impresión y fotografía	45120000 – Equipos fotográficos	45121500 – Cámaras

43212110	43000000 – Tecnología de información	43210000 – Equipos informáticos	43212100 – Impresoras de computador
43191501	43000000 – Tecnología de información y telecomunicaciones	43190000 – Dispositivos de comunicación	43191500 – dispositivos de comunicación personal
45111603	45000000 – Equipos de impresión y fotografía	45110000 – Equipos de impresión y fotografía	45111600 – Proyectores y suministros
39121011	39000000 – Componentes eléctricos	39120000 – Equipos eléctricos	39121000 – Equipos de para distribución y conversión de alimentacion
14111519	14000000 – Materiales de papel	14110000 – Productos de papel	14111500 – Papel de impresión y papel de escribir
60121000	60000000 – Material educativo y artístico	60120000 – Materiales para arte	60121000 – Materiales de arte
44121708	44000000 – Equipos y suministros de oficina	44120000 – Suministros de oficina	44121700 – Instrumentos de escritura
60121200	60000000 – Material educativo y artístico	60120000 – Materiales para arte	60121200 – Pinturas para arte
44121706	44000000 – Equipos y suministros de oficina	44120000 – Suministros de oficina	44121700 – Instrumentos de escritura
31201610	31000000 – Componentes y suministros de manufactura	31200000 – Adhesivos y selladores	31201600 – Otros adhesivos y selladores
31201512	31000000 – Componentes y suministros de manufactura	31200000 – Adhesivos y selladores	31201500 – Cintas adhesivas
44121618	44000000 – Equipos y suministros de oficina	44120000 – Suministros de oficina	44121600 – Suministro de escritorio
41111604	41000000 – Equipos de laboratorio y medición	41110000 – Instrumentos de medida	41111600 – reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
44121615	44000000 – Equipos y suministros de oficina	44120000 – Suministros de oficina	44121600 –suministro de escritorio

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Se calificará a cada propuesta como **CUMPLE EXPERIENCIA**, si las certificaciones presentadas en la propuesta cumplen con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO CUMPLE EXPERIENCIA**.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

NOTA 1: NO SE VERIFICARÁ EXPERIENCIA DE EMPRESAS QUE ACREDITEN SUBCONTRATOS.
NOTA 2: SI ELPROPONENTE ACREDITA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, DEBERA ACREDITAR LIQUIDACION, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO, Y APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SI ES PERSONA JURIDICA, PODRA ACREDITARLO CON LA RESPECTIVAS PLANILLAS Y CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO.

12. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD FINANCIERA

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

INSTRUCCIONES DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Si el proponente no allega con la propuesta el Registro Único de Proponentes, que contenga la información financiera requerida será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Cálculo De Indicadores

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Durante el estudio del sector que se realizó para el cálculo de los indicadores financieros, se tomó una muestra de 37 empresas, la muestra se determinó con los siguientes parámetros a nivel de confianza del 95%, un margen de error del 5% y una probabilidad de que ocurra el evento del 50%, lo anterior para poder realizar el cálculo de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y activo, con el fin de calcular el promedio del mercado y así poder establecer unos indicadores financieros que estuvieran acorde con este. Con los resultados del análisis estadístico la entidad decide establecer los índices que acreditarán que el operador pueda cumplir con las obligaciones contractuales a adquirir. Por lo anterior se proyectan los siguientes indicadores financieros y organizacionales tomando como base la media aritmética que permite la pluralidad de oferentes. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (IL): Activo Corriente (AC) /Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$	**Mayor o igual a 3,13**
Índice de Endeudamiento (NE): Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$	**Menor o igual a 0,49**
Razón de Cobertura de Intereses (CI): Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$	**Mayor o Igual a 9,02 o indeterminado.** **NOTA:** los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador RC, en este caso el oferente cumple salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (RP): Utilidad Operacional (UO) / Patrimonio (P), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$	**Mayor o igual a 0,26**
Rentabilidad sobre activos (RA): Utilidad Operacional (UO) / Activo Total (AT), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$	**Mayor o igual a 0,12**

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de las partidas de cada uno de los integrantes. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

13. PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO NO. 5 PROPUESTA ECONÓMICA diligenciado y firmado por el proponente y deberá acompañarse de copia en medio magnética, así como de los demás documentos que otorguen puntaje.

El Sobre No. 2 de las propuestas recibidas se mantendrá sin apertura y únicamente serán abiertos aquellos que correspondan a las propuestas que hayan resultado hábiles y que se

hayan calificado como admisibles en los factores de experiencia, organizacional, financiero y jurídico.

INSTRUCCIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El oferente al momento de elaborar la propuesta deberá calcularse, todos los costos de administración en los que incurre la organización del contratista para poder presentar la propuesta y ejecutar el contrato, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios – según aplique para el caso- que forman parte de la propuesta, también deberá contemplar los costos por concepto de licencias y permisos, valoración de riesgos previsibles y demás costos inherentes a la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos operativos, administrativos que considere al igual que los costos de legalización y ejecución del contrato y otros valores que como proponente considere que se debe incluir. De igual forma debe incluirse la posible afectación de los imprevistos y los riesgos a cargo del contratista. Se entenderá que las sumas contempladas por el contratista en su propuesta contienen la totalidad de los costos en que incurrirá para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios – según aplique para el caso- deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco (05) se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco (05) se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor, los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria, control de calidad, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista, al igual que los riesgos a cargo del contratista.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de contratación está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones – según aplique para el caso-.
Una vez se dé apertura al **Sobre No. 2** y se encuentre que no fue incluido o anexado en dicho sobre o se aprecie que estos documentos no corresponden al presente proceso o se encuentre que están incompletos generará el rechazo de la propuesta.

Si se encuentra que los documentos referidos para el **Sobre No. 2** no está debidamente firmado por el proponente o quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Cuando el valor total corregido, tanto de la propuesta como de cada uno de los ítems, estén por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será calificada como rechazada.

Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor de la propuesta económica, superior al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **ANEXO NO. 5 PROPUESTA ECONÓMICA** diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá solicitarlo. La omisión del **ANEXO NO. 5 PROPUESTA ECONÓMICA,** así como de los demás documentos que otorguen puntaje, no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

14. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

14.1. EVALUACION DE OFERTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
FACTOR ECONÓMICO	49.80 puntos
FACTOR TECNICO	40 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	10 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.10 puntos
MIPYME	0.10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

En caso de que el proceso se limite a MiPymes los criterios ponderables serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE PARA OBTENER
FACTOR ECONÓMICO	49.90 puntos
FACTOR TECNICO	40 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	10 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley

2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

14.1.1. FACTOR ECONOMICO (49.80 puntos)

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las propuestas que cumplan con lo anteriormente indicado pasarán a la revisión aritmética. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes. La propuesta económica debe estar acorde con las especificaciones técnicas exigidas por la Administración y demás exigencias establecidas en el anexo técnico del pliego de condiciones. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA

$$X = \frac{(X1 + X2 + X3 + \cdots Xn + P.O.)}{n}$$

Donde:
X = Media aritmética de los valores totales las propuestas hábiles.
Xn = Valor de cada propuesta hábil.
P.O.= Presupuesto Oficial
n = Numero de propuestas hábiles más las veces que se suma en el numerador el P.O.

Si fuesen más de 5 los oferentes hábiles, se sumará 2 veces el P.O y si es menor se sumará 1 vez el P.O

Obtenida la MEDIA ARITMÉTICA, se asignará el puntaje así:

Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta más cercana por debajo o por encima del promedio aritmético y a las tres siguientes de acuerdo con su cercanía al promedio por debajo o por encima se le descontara 10 puntos de forma descendente.

Teniendo en cuenta la particularidad del presente proceso precontractual y considerando que las sociedades prestadoras de estos servicios pueden competir ampliamente en los precios del mercado, ya que son reguladas e intervenidas por el Estado, la Administración se abstendrá de limitar el valor de la propuesta económica respecto al presupuesto oficial, para garantizar una mayor participación y competencia en el precio. EL MUNICIPIO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

14.1.2. CALIDAD Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES (40 PUNTOS)

La asignación de la calificación para este factor se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral, El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 40 puntos, discriminados así:

FACTOR TECNICO	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca la mayor cantidad de lapiceros negros adicionales a los requeridos en las especificaciones técnicas, sin costo para la entidad	40
Al proponente que ocupe el segundo lugar en cantidad de lapiceros negros adicionales ofrecidos.	25
Al proponente que ocupe el tercer lugar en cantidad de lapiceros negros adicionales ofrecidos.	10

A los demás según el orden no se reconocerá puntaje

14.1.3. CRITERIOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.10 PUNTOS)

Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres la Entidad otorgará 0.10 puntos y deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por

el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: A efectos de acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres el proponente deberá adjuntar con la propuesta la información solicitada por la Entidad para tal efecto. De no acreditarse en debida forma la condición con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje señalado para el criterio de evaluación.

14.1.4. CRITERIOS PARA MIPYMES (0.10 PUNTOS).

(Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 de 2015) (0,10 puntos.) Para el caso de que el proponente sea una Mi pyme domiciliada en Colombia la entidad otorgará 0.10 puntos y deberá acreditar dicha condición con la presentación de la oferta de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante el Registro Único de Proponentes.

1. Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
Nota 2: Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial ponderable solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota 3: Si el proponente no acredita en debida forma la condición de Mi pyme con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje definido para el criterio de evaluación

14.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

INDUSTRIA NACIONAL 100%	10 PUNTOS
EXTRANJERO	0 PUNTOS

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando el puntaje total de alguno de los oferentes evaluados sea igual entre dos o más proponentes, caso en el cual se dará aplicación a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes,

de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 ""Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se

requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7.1 . Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a

MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La mi pyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la mi pyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la

sustituya. Asimismo, acreditará la condición de mi pyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

16. CONDICIONES CONTRACTUALES

16.1. ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el MUNICIPIO adjudicará el contrato a celebrar en la fecha contemplada en el cronograma, mediante acto administrativo motivado el cual será debidamente publicado.

16.2. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato como se señala en el cronograma.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En este caso, el MUNICIPIO podrá optar por contratar dentro de los **CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES**, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Una vez suscrito el contrato se le otorgará el respectivo registro presupuestal, momento en el cual se entenderá perfeccionado.

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán rembolsados. El incumplimiento de estas obligaciones acarreará las sanciones de ley.

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los documentos que le sean requeridos.

16.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos del contrato:

1. Los Estudios Previos;

2. El Pliegos de Condiciones;
3. Las adendas;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
5. La propuesta del CONTRATISTA;
6. El informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes;
7. El acto administrativo de adjudicación;
8. Demás documentos actas e informes que surjan por el trámite administrativo y desarrollo del objeto contractual según el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

16.2 SUPERVISIÓN

Las labores de supervisión para el presente contrato estará cargo de la persona que el ordenador del gasto mediante acto administrativo o contractual.

16.3 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

El Municipio de Mapiripán - Meta, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

16.4 ADICION CONTRACTUAL.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición de este requerirá de la justificación y estudio que para el efecto realice el supervisor del contrato.

16.5 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de Mapiripán - Meta por no haberlas constituido o mantenido vigente.

16.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato celebrado con el proponente favorecido será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16.7 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Municipio de Mapiripán - Meta. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Municipio de Mapiripán - Meta por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al Municipio de Mapiripán Meta todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la

falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

16.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierta el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán de forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su propuesta se considera favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierta el proceso de selección.

ASPECTO ECONOMICO: La secretaria de Gobierno municipal para este proceso, ha identificado los costos que integran el valor del contrato, teniendo en cuenta que los impuestos, deducciones y demás corren a cargo del contratista.

El municipio de Mapiripan Meta, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley, de acuerdo con los porcentajes de la siguiente tabla:

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO - CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO - PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE - GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE – HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO	NO	NO

18. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La suscrita secretaria de Gobierno, seguridad y participación ciudadana de la Alcaldía Municipal de Mapiripán Meta considera que la más conveniente para satisfacer la necesidad planteada al comienzo de este documento es llevando a cabo un proceso de contratación según la modalidad de contratación indicada en el acápite pertinente. Es oportuna la presente contratación a través del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para el cumplimiento del siguiente objeto ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA FAMILIAR, GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DILIGENCIAS Y CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y DIGNIFICANTE DE LA POBLACIÓN"*** Analizada la oportunidad y conveniencia se

considera viable la ejecución de este de acuerdo con la necesidad, la alternativa de solución y las especificaciones técnicas y económicas descritas en este documento.

Por lo tanto, es procedente la iniciación del proceso contractual.

Sin otro Particular.

FRANCY MILENA QUEVEDO ATEHORTUA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

PROYECTO: LUISA FERNANDA AGUDELO LASSO
PROFESIONAL DE CONTRATACIÓN
CPS